

ORDENANZA NUMERO. 19

"Por la cual se auxilia la terminación del Estadio Municipal de Sincelejo, y se dictan otras disposiciones."

La Asamblea Departamental de Bolívar,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: El Gobierno Departamental auxiliará la terminación de la construcción del Estadio Municipal de Sincelejo con la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima Vigencia Fiscal será incluida la suma anterior, pero si no lo fuere, queda ampliamente autorizado el Gobierno Departamental para hacer los créditos y contracréditos necesarios para darle cumplimiento al Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El Artículo 5o. de la Ordenanza No. 1 de 1.958 quedará así:-

La Junta Pro-Estadio quedará integrada como sigue:

- Alcalde Municipal que será su Presidente;
- Por dos representantes del Concejo Municipal;
- Por dos representantes mas, así: Uno de la Comisión de Deportes Municipal y el otro de la Liga de Base Ball.--
- Seguirá siendo Tesorero de la Junta el respectivo Tesorero de la Municipalidad de Sincelejo.

ARTICULO CUARTO: La Junta anterior administrará directamente y con plena autonomía el Estadio Municipal de Sincelejo.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza regirá desde su promulgación .

Dada en Cartagena, a los 8 dias del mes de Noviembre de 1.960.

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO
LEOVIGILDO JIMENEZ

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en los días 20 y 28 de Octubre y 8 de Noviembre de 1.960, con las dos terceras partes de los Diputados asistentes a cada sesión.

El Secretario,
LEOVIGILDO JIMENEZ.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
SECRETARIA
CARTAGENA COL

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 17 de 1.960.-


PUBLIQUESE Y EJECUTESE



ALBERTO H. TORRES
Gobernador



ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno



JORGE NAVARRO PATRO
Secretario de Hacienda

